

Ficha Asunto

PROYECTO DE RESOLUCION

Asunto: 2862

Origen: Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Rafael; Posada, Iván

Análisis: Sustitúyese el acápite del artículo 115 del Reglamento de la Cámara de Representantes por el siguiente: "Habrá dieciséis Comisiones Permanentes, cuya denominación se determina a continuación:". (art. 1) Sustitúyese el inciso noveno del artículo 115 por el siguiente: "De Industria, Energía y Minería. Fomento industrial, desarrollo energético; concesión de monopolios y legislación sobre minería". (art. 2) Agrégase al artículo 115 el inciso siguiente: "De Turismo. Organización y fomento del turismo, política nacional de turismo, promoción y desarrollo del mismo". (art. 3) La presente modificación entrará en vigencia en la Cuadragésima Quinta Legislatura. (art. 4) Hasta tanto no entre en vigencia la presente modificación, se designará una Comisión Especial de Turismo que durará en su funcionamiento hasta el fin de la presente Legislatura. (Artículo 116 del Reglamento de la Cámara de Representantes).

Título: REGLAMENTO CAMARA REPRESENTANTES. DENOMINACION Y NUMERO COMISIONES PERMANENTES. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
05-12-1995	CRR	684/1995	REGLAMENTO CAMARA REPRESENTANTES. DENOMINACION Y NUMERO COMISIONES PERMANENTES. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ASUNTOS INTERNOS	CRR	684/1995

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-12-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:59	Diario Nro.2531

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	684/1995	396/0	REGLAMENTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. Modificación del artículo 115 en lo referente al número y denominación de las Comisiones Permanentes.